



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 19 de febrero de 2026

**Licitación Circuito de Ruta 8.
“Contrato de Obra Pública de Rehabilitación, Mantenimiento, y
financiación de la Infraestructura Vial de las Rutas 8, 17, 18 y 26”**

NTA_SAL-42470

COMUNICADO N° 6

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 6 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

**Ec. Victoria Rodríguez Pombo
Gerente General**

LM



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Vialidad

Montevideo, 19 de febrero de 2026

Licitación

Objeto: *Contrato de Obra Pública de rehabilitación, mantenimiento y financiación de la infraestructura vial de las Rutas N.º 8, N.º 17, N.º 18 y N.º 26, Mantenimiento de Activos Sostenible*

COMUNICADO N.º 06

I) Al amparo de lo establecido en la *Cláusula 6.1. Aclaración de los documentos de la Licitación del Capítulo II: Procedimiento y forma de adjudicación del Contrato*, se realizan las siguientes aclaraciones:

1) Valor de PP1:

El valor de PP1 a verificar es: 52,00%.

2) Valor de PP2:

El valor de PP2 a verificar es: 37,00%.



II) Al amparo de lo establecido en la *Cláusula 6.1. Aclaración de los documentos de la Licitación del Capítulo II: Procedimiento y forma de adjudicación del Contrato*, se responden las siguientes consultas:

CONSULTAS

Pregunta 1

Entendemos que para las obras 1 y 3, debería agregarse el rubro 135 MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO, Favor aclarar.

Respuesta 1

Ver **Enmienda 2)** y **Anexo III** del Comunicado N.º 05.

Pregunta 2

Favor revisar el metraje del rubro 212 de la obra 2, que debiera ser muy superior según el metraje del rubro 181 Reciclado.

Respuesta 2

Los metrajes establecidos en el *Cuadro de Metrajes* del **Anexo III** del Comunicado N.º 05 son correctos. El metraje del Rubro 212: Agregado pétreo fino para tratamientos (m³) contempla sólo calzada, mientras que el metraje del Rubro 181: Reciclado de pavimentos (m²) contempla calzada y banquina.

Pregunta 3

Alcance del proyecto:

Realizando una integración de los distintos puntos del *Pliego de Especificaciones Particulares (PEP)* y de las aclaraciones emitidas mediante el Comunicado N.º 3, solicitamos se aclare el siguiente aspecto relativo al proyecto ejecutivo y a las cantidades previstas para obras de señalización y elementos de contención.

Del análisis de los documentos se advierte lo siguiente:

- Punto 2 del PEP: establece que el proyecto ejecutivo forma parte del objeto del Contrato.
- Punto 20.a del PEP: determina que el Contratista asumirá la responsabilidad por defectos, insuficiencias, errores, omisiones o incumplimientos en los proyectos.
- Punto 53 del PEP: habilita al Oferente adjudicatario a proponer, previo a la firma del Contrato, un proyecto ejecutivo alternativo, siempre que sea "de características similares o superiores al planteado por el Concedente", debiendo ser compatible con la estrategia de mantenimiento y sin generar mayores costos que el proyecto propuesto por el Concedente.



- Punto 78.4.3 del PEP: indica que la DNV entregará el proyecto correspondiente para la instalación de los elementos de contención, definiendo su localización.
- Punto 81.3 del PEP: establece que la obra se controlará en función del proyecto ejecutivo y del cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Equipamiento de Seguridad Vial del MTOP.
- Comunicado N°3 – Respuesta 59: precisa que el proyecto de elementos de contención queda limitado a las cantidades establecidas en el Cuadro de Metrajes incorporado en la Enmienda 22.
- Comunicado N°3 – Respuesta 60: adjunta el Proyecto de Señalización, el cual debe considerarse de referencia para la oferta.

A partir de estos elementos, surge de nuestra revisión preliminar que, tanto en señalización como en elementos de contención, las cantidades incluidas en el Cuadro de Metrajes del Comunicado N°3 resultarían insuficientes para cumplir integralmente con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas vigentes aplicables al Contrato (particularmente las Normas Técnicas de Seguridad Vial del MTOP y las exigencias asociadas a los niveles de servicio y estándares del CETM-v4).

Esta situación genera un aparente conflicto contractual entre:

- La obligación del Contratista de asumir el riesgo por insuficiencia de proyecto (punto 20.a).
- La imposibilidad de presentar un proyecto alternativo que implique mayores costos que el proyecto del Concedente (punto 53).
- La obligatoriedad de cumplir con la normativa técnica vigente, independientemente de los metrajes entregados.
- La limitación explícita de que los proyectos de contención y señalización quedan acotados a las cantidades del Cuadro de Metrajes (Comunicado N°3, Respuestas 59 y 60).

En consecuencia, solicitamos aclarar cuál es el mecanismo previsto para cubrir las eventuales insuficiencias de metrajes necesarias para cumplir las exigencias normativas en materia de señalización y elementos de contención.

De la misma manera, se consulta por las insuficiencias que surjan en los proyectos ejecutivos viales de las Obras Iniciales respecto a lo indicado en la enmienda 25 y Anexo II del Comunicado N°3.

Respuesta 3

El *Proyecto de Señalización Vertical* entregado cumple con lo establecido en la normativa vigente. En cuanto a los elementos de contención, se deberá cumplir con el Proyecto que será entregado, el cual no superará en cantidades lo previsto en el *Cuadro de Metrajes* del **Anexo III** del Comunicado N.º 05.

Los elementos a instalar deberán cumplir en un todo con la *Serie 400 - Norma de Elementos de Contención*.



Pregunta 4

Actas de Terminación de Obra (ATO):

- Solicitamos se indique si es correcta la interpretación del PEP en cuanto a que cada tramo del Contrato tendrá su ATO independiente.
- Solicitamos también se indique si habiendo culminado las Obras Iniciales de un tramo antes del plazo total (es decir: antes de los 24 meses de obra) ya es posible solicitar la ATO de dicho tramo.

Respuesta 4

- En la **Cláusula 54. INICIO, AVANCE Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS** se establece que: "Finalizadas todas las Obras (Componente A), el Contratista solicitará a la Dirección de Obra de la DNV la realización de un Acta de Terminación de Obras (ATO)." Por ende, el ATO es único.
- No es posible solicitar el ATO de tramos independientes ya que el ATO es único.

Pregunta 5

Gestión y Conservación por NS:

Para el caso de que sea posible obtener las ATO de los tramos en momentos anteriores a los 24 meses y dado que por 28.2.4 el componente B3 comienza a partir de la firma del ATO, surge entonces que las cantidades del cuadro B3 podrían resultar insuficientes al aumentarse los meses de mantenimiento para estos tramos.

Se consulta, de admitirse la situación antes mencionada, si se deben modificar los metrajes del cuadro B3 en correspondencia con las fechas estimadas de ATO que surjan del PDT de las Obras Iniciales o indicar cual sería el mecanismo previsto para estos casos.

Respuesta 5

Ver Respuesta 4 del Comunicado N.º 06. No es posible obtener el ATO antes de los 24 meses.

Pregunta 6

Exposición Estándar:

- A los efectos de completar la planilla de Exposición Estándar suministrada, se deben detallar los ingresos por Componente B en la hoja "FLUJO DE FONDOS".

Por la estructura del cuadro de metrajes suministrado en el Anexo II del Comunicado N.º 3, al rubro asociado al Bono de Sostenibilidad (R 4063-6) debe asignársele un monto de oferta definido. Sin embargo, el pago por concepto de este rubro dependerá del cumplimiento de ciertas condiciones que pueden no cumplirse en su totalidad, reduciéndose así el ingreso de Componente B respecto de la Oferta.

Se solicita se aclare si al momento de completar los ingresos estimados por Componente B en la planilla de Exposición Estándar debe incluirse un ingreso que coincida con lo que surja del cuadro de metrajes de Componente B de la Oferta o se debe considerar un ingreso reducido en función de la estimación del porcentaje del rubro 4063-6 que pretende obtenerse.



- En la hoja de "Inversiones y Mantenimiento" se deben ingresar los montos de las Obras Iniciales del Componente A y los montos de Mantenimiento Rutinario detallados por Tramos.

Se solicita aclarar cuál es el criterio que debe utilizarse para ingresar en esta planilla los montos que no puede ser asociados (al menos en la etapa de Oferta) directamente a Tramos de Obra.

Como ejemplo se pueden mencionar:

- Componente A:
 - Rubros de Movilización y Suministros
- Componente B:
 - Rubros de Movilización y Suministros
 - Bono de Sostenibilidad
 - Obras Complementarias
 - Puesta a Punto y Tareas Extraordinarias de Mantenimiento

Respuesta 6

- En la planilla de *Exposición Estándar* deben completar los ingresos estimados de manera tal que éstos coincidan con el total de la Oferta; en otras palabras, el criterio para completar la *Exposición Estándar* debe ser el mismo que aquel con el que se formula la Oferta.
- Los montos que no pueden ser asociados a tramos específicos deben ser prorrateados en todos los tramos y/o distribuidos a lo largo del plazo del Contrato.

Pregunta 7

Seguros

En el punto 18 del PEP, dentro de los seguros requeridos, no se detalla que la empresa deba contar con un Seguro de Responsabilidad contra Todo Riesgo de Construcción y Mantenimiento. Sin embargo, en el ANEXO XVI -Modelo de Contrato, en la cláusula decimotercera se menciona que el contratista debe contratar un seguro de este tipo.

Se solicita se aclare si corresponde la contratación de un Seguro de Responsabilidad contra Todo Riesgo de Construcción y Mantenimiento para este Contrato.

Respuesta 7

Ver **Respuesta 57)** del Comunicado N.º 05.

Pregunta 8

Sondeo de Puentes

En el cuadro de metrajes del Anexo II del Comunicado N.º 3 se indica cotizar 17 unidades del rubro 5210-1 Sondeos de Cauces, mientras que del cuadro de obras de arte mayor que forman parte del Contrato (Anexo I, punto 71) surgen 25 estructuras.



Se solicita indicar a cuáles de las estructuras se les realizará el sondeo de cauce a los efectos de evaluar correctamente su alcance.

Respuesta 8

Las 17 unidades del Rubro 5210-1: Sondeos de Cauces (c/u), refieren a cada campaña de sondeos en los cursos de todos los puentes con frecuencia semestral durante el Contrato, más algunas adicionales para considerar eventuales lluvias o crecidas importantes.

En otras palabras, la unidad refiere al conjunto de sondeos en todas las estructuras del Contrato.

Pregunta 9

Valores de PP1 y PP2

En el punto 5 del PEP se establecen los valores máximos y mínimos de la Oferta en función de los parámetros PP1 y PP2 que se deberían detallar en los puntos 76.1 y 76.2.

En las enmiendas 23 y 24 se indica que estos valores serán definidos mediante Comunicado.

Solicitamos que sean determinados con suficiente antelación respecto a la fecha de la apertura para disponer del tiempo suficiente para el correcto armado de la Oferta.

Este pedido se basa en que estos valores afectan directamente a la estructura de la Oferta al determinar relaciones entre los Componentes y por lo tanto son necesarios para el armado del PEF y toda la documentación que debe elaborarse a partir de éste.

Respuesta 9

Ver Aclaración 1) y Aclaración 2) de este Comunicado N.º 06.

Pregunta 10

Alcance del proyecto:

Desde la progresiva 368k a la 370k de la ruta 18 coincidiendo con la planicie de inundación del río Tacuarí, se ubica un tramo sumergible en el que están dispuestos parapetos de hormigón a ambos lados de la calzada.

En el proyecto de señalización presentado en el Anexo III del Comunicado N.º 3 no se hace referencia a tales demarcadores.

Se solicita indicar si los mismos deberán mantenerse o si corresponde su retiro. En caso de disponerse su remoción, se solicita aclarar si deberán sustituirse por defensas metálicas y, de ser así, especificar el alcance correspondiente.



Respuesta 10

Se deben mantener los parapetos con reflectivo de acuerdo a la normativa. No se pueden instalar defensas, que sería lo más adecuado, por ser zona inundable.

Pregunta 11

Consulta sobre bono de sostenibilidad:

En la Cláusula 68 se establece que la emisión y el pago del Bono de Sostenibilidad se pagará al precio unitario establecido en el Rubro 4063-6: Bono de Sostenibilidad (Global), y será equivalente a la suma de las medidas para la emisión del bono correspondiente.

Asimismo, en la cláusula 766, el Bono de Sostenibilidad forma parte del Cuadro de Metrajes como un rubro del Componente B. Por otra parte, en el Anexo III Componente B, no se observa el detalle de que se considera las medidas de sostenibilidad como parte de este.

Se realiza entonces la siguiente consulta para entender si alguna de las 2 siguientes interpretaciones es correcta o en caso contrario, se solicita una aclaración de cómo operaría el Bono de Sostenibilidad en la oferta y puntuación:

a) Todas las empresas deben de incorporar el monto de 60,9 millones de pesos dentro de su cuadro de metrajes y en su oferta, independientemente de que cumplan o no las medidas de sostenibilidad. Por lo tanto, los 60,9 millones de peso forman parte de los pagos por componente B que van a solicitar los oferentes en su oferta y por tanto, afectan su puntuación en forma negativa (más cara) pero igual para todos los oferentes. En este sentido, aquella empresa adjudicataria que cumpla con los indicadores de sostenibilidad recibirán este valor como parte de su ingreso B (o el equivalente, según el nivel de cumplimiento). Por su parte, si el adjudicatario no cumple los indicadores de sostenibilidad se le restará de su pago B el monto del Bono de 60.9 millones de pesos. En ambos casos el monto de 60,9 millones de pesos forma parte del precio de todas las ofertas, pero la diferencia radica en que una empresa recibirá ese ingreso en la realidad y mientras que en el otro caso ese ingreso será descontado.

b) La otra opción es que el Monto del bono de sostenibilidad que se estima cobrar solamente se debe incluir en el precio del componente B por la empresa que tiene previsto cumplir los indicadores de sostenibilidad, pero se debe dejar en cero si no se tiene previsto cumplirlo. Esto perjudica a la empresa que tiene previsto cumplir los indicadores de sostenibilidad, ya que su oferta se vuelve más cara, lo cual genera un efecto contraproducente con el objetivo buscado de sostenibilidad.

Respuesta 11

La interpretación a) es correcta.

El monto establecido para el Rubro 4063-6: Bono de Sostenibilidad (Global) es fijo y obligatorio en las ofertas de todas las empresas.

En caso de que el adjudicatario no accediera a la totalidad de los bonos, el saldo de dicho rubro no podrá ser utilizado en detrimento de otros.



Pregunta 12

Entendemos que debería agregarse el Rubro 212 en la Obra 1.

Respuesta 12

Los metrajes establecidos en el *Cuadro de Metrajes* del **Anexo III** del Comunicado N.º 05 son correctos. El metraje del Rubro 212: Agregado pétreo fino para tratamientos (m³) contempla sólo calzada; en la Obra 1 el reciclado está previsto ejecutarse en banquina.

Pregunta 13

¿Cuándo se establece que se determinará el porcentaje del Rubro de Movilización con respecto al Monto del Componente A, será el Monto del Componente A con LLSS?

Respuesta 13

No. El Rubro 1-1: Movilización - Componente A (Global), no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) ni inferior al 3% (tres por ciento) del monto resultante de la Componente A, sin IVA, ni LLSS y sin factor de financiamiento.


Ing. Federico Magnone
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
MTO